



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 04 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001315-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe N° 000137-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 24 de agosto de 2026, los Informes N° 000151-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC y N° 000152-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participen de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del presente reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.5 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, las bases regulan los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, procedimientos, obligaciones del beneficiario del estímulo económico, cronograma y demás disposiciones aplicables para el otorgamiento de cada una de las líneas de estímulos económicos. Los anexos



de las bases forman parte integrante de las mismas y comprenden a (i) las fichas declarativas de obligaciones y (ii) los formularios de postulación;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 12.2 de la Ley N° 32309, establece que los incentivos económicos se otorgan a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura, la cual se publica en su portal institucional; el titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aprobación de los estímulos económicos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o a la que haga sus veces;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000094-2026-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000067-2026-MC, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2026';

Que, el día 02 de junio del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000444-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2026' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 9.3 de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2026' establece que el envío de postulaciones al presente estímulo implica que la persona natural o jurídica conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos, compuestos por la Ficha Declarativa de Obligaciones y formulario de postulación;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2026' establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas en orden de presentación y, en caso no cumplieran con lo establecido en las Bases y/o se adviertan observaciones en relación con determinados ítems del formulario, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios formula y comunica las mismas, a través de la Plataforma de postulación, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de las postulaciones y subsanaciones de las mismas, se emite un informe de verificación de



requisitos de las candidaturas presentadas; en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de candidaturas aceptadas que pasan a votación; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 202' establece como fecha de fin de la convocatoria el día 30 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han postulado tres (03) candidaturas; revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunicó a las Personas Naturales que presentaron las candidatura, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base los Informe N° 000137-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, N° 000151-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC y N° 000152-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aceptadas para el procedimiento de selección a través del método de votación; por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aceptadas;

Que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos y donaciones económicos otorgados;

Que, el numeral X de las Bases del Premio indica que las personas naturales o jurídicas beneficiarias, a través de su representante legal y el Ministerio de Cultura, a través de la Oficina General de Administración, deberán suscribir una Ficha Declarativa de Obligaciones, en la cual se establece, como mínimo, derechos y obligaciones del beneficiario y del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2026-MC, y estando visado por la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aceptadas para el 'Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual – 2026', así como para la selección de beneficiarios a través del método de votación:

PERSONA NATURAL	CANDIDATO(A)	REGIÓN DEL CANDIDATO(A)
ARCA JARQUE, ELISA DNI N° 44580268	CHICON YARLEQUE, VICTORIA YOLANDA DNI N° 07583907	PIURA

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS